



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

43

DECIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACION "PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL " EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los desempleados, subempleados y empleados; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones del empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL 2022.

En adelante “EL PROGRAMA”; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, el Sector Empresarial del Estado, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 11.5, 11.5.1 y 11.5.2 de las presentes ROP.

GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVE

CIV. Comité Interno de Validación del Programa de Crecimiento Laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

IOCP. Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia.

PCL. Programa de Crecimiento Laboral 2022.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral 2022.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un

género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Crecimiento Laboral para el 2022, donde se detallan los elementos de participación para la creación o fortalecimiento de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia que contribuyan al desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Por último, en la Sección VI se encuentran los transitorios y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa Estatal Apoyo al Empleo es el antecesor directo de esta nueva política pública a la que le apuesta la STPS. Su antecesor fue implementado por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, el cual tenía como prioridad la creación de trabajo decente, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleo estables y bien remunerados, así como competitividad y empleo, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, para lo cual recibió en ese año un presupuesto equivalente a \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con lo que se logró beneficiar a 153,503 de personas.

No obstante, debido a las exigencias y cambios constantes de la economía Jalisciense, este programa ha sufrido grandes modificaciones a lo largo de los años, algunas dirigidas incluso por la reducción de presupuesto para estos fines, por lo cual ha disminuido su cobertura de beneficio, pues para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, únicamente benefició a 153,503; 97,081; 114,225; 96,658; y, 17,860 personas, respectivamente.

Debido a lo anterior, es por lo que para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco le apuesta a la modificación de esta política

pública, mediante la implementación de acciones que incentiven la puesta en marcha, así como el fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, y desde su espacio, se contribuya a la economía de nuestra entidad federativa, mediante su inserción al mercado como emprendedores, creadores de empleo.

Así entonces, el PCL es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la creación del autoempleo, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses.

Mediante la promoción y operación de estrategias que permitan la interconexión de los programas públicos de distintas dependencias del Gobierno del Estado, se puede lograr una solución integral al problema público que aqueja a la población jalisciense, por lo que el desarrollo de planes y programas transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación conjunta de programas de desarrollo social en materia de empleo, es uno de los esfuerzos que realiza el gobierno estatal para alcanzar los fines y metas establecidas. "EL PROGRAMA", contribuye al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.5 Desarrollo económico, en donde establece que una de sus principales finalidades es mejorar el entorno económico y social para incrementar la cantidad, calidad, remuneración e inclusión de los empleos formales en Jalisco.

Asimismo, se abona al cumplimiento del resultado general esperado de la temática estratégica de Protección y Gestión Ambiental, así como del Objetivo 3.10 del Plan Nacional de Desarrollo y el 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la implementación de proyectos temporales de carácter gubernamental que tienen como objetivo la preservación, restauración y mantenimiento de áreas verdes, ríos, y espacios del ecosistema susceptibles de mejoramiento; acciones que, en su conjunto, suman a las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático, en coordinación con entidades municipales, estatales y federales, para disminuir los efectos producidos por el cambio climático.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores, el aparato productivo, y el medio ambiente, que permitan por un lado el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de personas desempleadas y subempleadas para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación y, que por otro, permitan la contención de los efectos producidos por el cambio climático.

En esta política se establece en un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitarias, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos; por ello, el PCL para el ejercicio 2022 le apuesta a la creación de iniciativas de ocupación por cuenta propia para contribuir al mejoramiento de la economía jalisciense.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

En Jalisco, debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 se han visto impactados, invariablemente, los ámbitos social, económico y sobre todo, en las condiciones de vida de la población afectando principalmente a los grupos de la población más vulnerables y esto repercutido en los avances en materia de empleo y desarrollo económico que el Gobierno del Estado ha impulsado durante la historia.

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

La ubicación geográfica de los centros de trabajo en una zona como el Área Metropolitana de Guadalajara se vuelve determinante para los buscadores de empleo, pues los traslados para llegar a sus centros de trabajo llegan a ser muy prolongados que prefieren iniciar o emprender una ocupación por cuenta propia a efecto de obtener más y/o mejores ingresos para atender sus necesidades básicas.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, con la intención de disminuir la magnitud de esta problemática, busca tomar las medidas apropiadas para crear un entorno en el que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

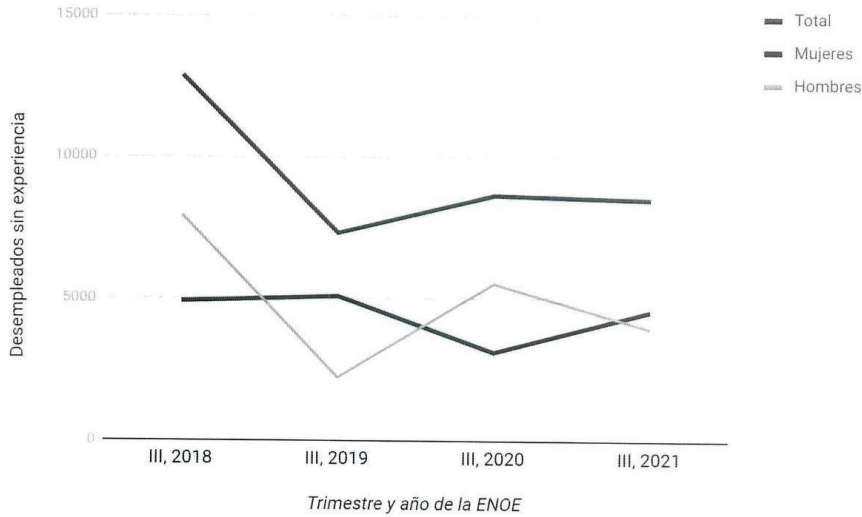
Así entonces, mediante este programa busca brindar a los empleados y buscadores de empleo la oportunidad de crear una iniciativa de ocupación por cuenta propia o fortalecer la que ya tienen en operación, esto, con la intención de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, necesario en la operación de una IOCP, como una política pública que contribuya a la empleabilidad de las personas Jaliscienses.

b) El estado actual o magnitud del problema

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 3'959,500, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2021 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 134,083 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.50% del PEA estatal son personas desempleadas.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2018-2021



No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.2. Número de personas desempleadas por grupo de edad Jalisco 2019-2021

Grupo de edad	Tercer trimestre de 2019	Tercer trimestre de 2020	Tercer Trimestre de 2021
Total	124,284	188,018	134,083
De 15 a 19 años	21,509	21,620	26,104
De 20 a 29 años	53,597	67,123	52,409
De 30 a 39 años	21,316	38,524	23,548

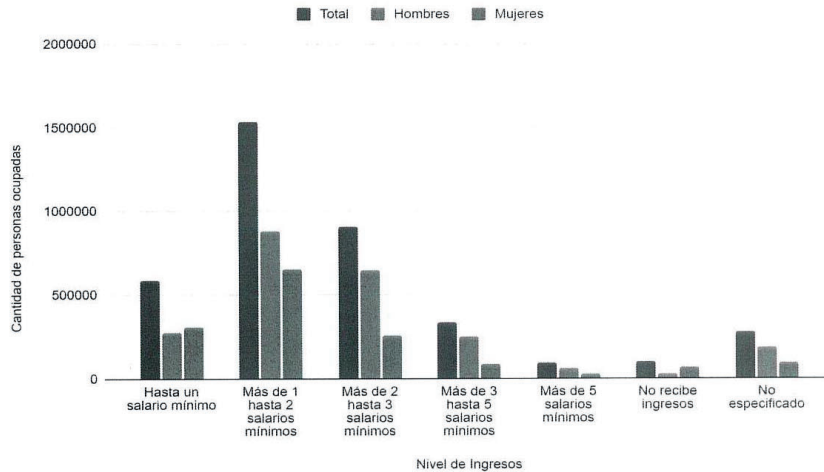
De 40 a 49 años	9,958	25,676	13,409
De 50 a 59 años	10,812	29,691	12,886
60 años y más	3,018	5,384	5,727
No especificado	4,074		

Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de los años 2019 al 2021, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

En otro aspecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publica de forma mensual las líneas de ingreso, donde toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI; en noviembre de 2021, la Línea de Pobreza por Ingresos urbano (canasta alimentaria) se publicó con un valor mensual de \$3,898.53 por persona, sin embargo, el 40.0 % de la población ocupada tiene un nivel de ingresos mensual que ronda entre más de 1 hasta 2 salarios mínimos, cantidades equivalentes a un rango entre los \$4,251 y \$6,401.7 a los \$8,502 y 12,803.4, considerando que el salario mínimo por jornada laboral en 2021 fue de \$213.39 en la Zona Libre de la Frontera Norte y \$141.70 en el resto del país.

Figura 3.3. Nivel de ingresos de la población ocupada.



Datos al tercer trimestre de 2021. Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y

Empleo (ENOE) de 2021, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

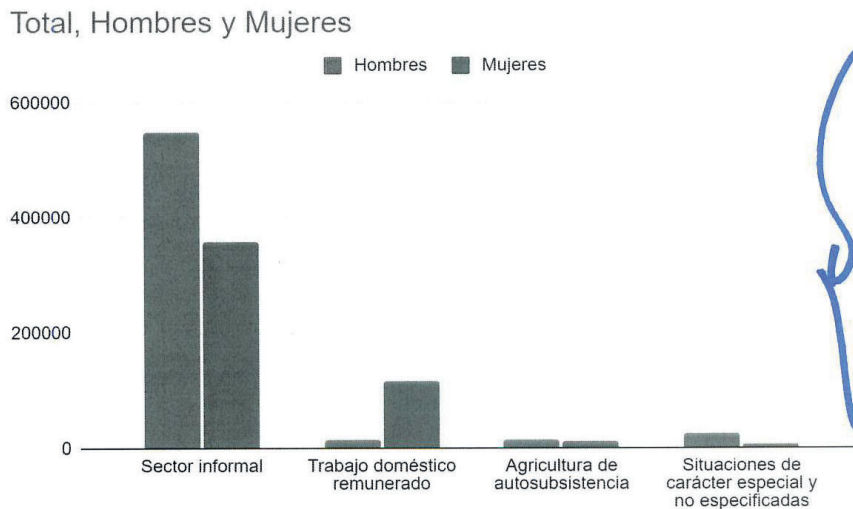
Por la situación antes planteada, se percibe que existe deficiencia en la calidad del trabajo en el que se desarrolla una parte considerable de la población ocupada, es común que las personas con menor nivel de formación son quienes tienen peores condiciones de trabajo, así como menos posibilidades de desarrollar sus capacidades y competencias, por lo que es necesario poner a su alcance opciones que les permitan elevar su nivel de ingresos, toda vez que los salarios y otros beneficios monetarios son aspectos importantes a considerar en la calidad en el empleo.

Es así que se alcanzarían estándares de vida más elevados y, por consiguiente, un mayor bienestar, ello dado que contar con recursos económicos altos, podría mejorar el acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad.

La población ocupada también se distribuye por el tipo de unidad económica en el que se emplean las personas, en rasgos generales se divide en: 1) Empresas y negocios, 2) Instituciones, 3) Sector de los hogares y 4) Situaciones de carácter especial y no especificadas. Dentro del “Sector de los hogares”, el INEGI incluye las unidades económicas denominadas: Sector informal, Trabajo doméstico remunerado y Agricultura de subsistencia.

Cabe destacar que dentro del “Trabajo doméstico remunerado” existe una brecha de género considerable, toda vez que hay 13,567 hombres laborando en esta unidad económica, en comparación con las 116,016 mujeres que se desempeñan en esta ocupación; de igual forma, existe una brecha en la unidad económica denominada “Agricultura de autosubsistencia”, puesto que hay 10,785 mujeres, en contraste con los 13,900 hombres.

Figura 3.4. Distribución por tipo de unidad económica - “Sector de los hogares”



Datos al tercer trimestre de 2021.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2021, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: si cuentan con experiencia, pero son personas desempleadas, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia pero cuenta un potencial considerable, desafortunadamente, esta condición los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Además, algunas de las causas principales que originan el desempleo, pueden ser: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Así entonces, la sociedad jalisciense al verse frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resulten insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 257,861 personas, que representan el 6.51 % del PEA estatal.

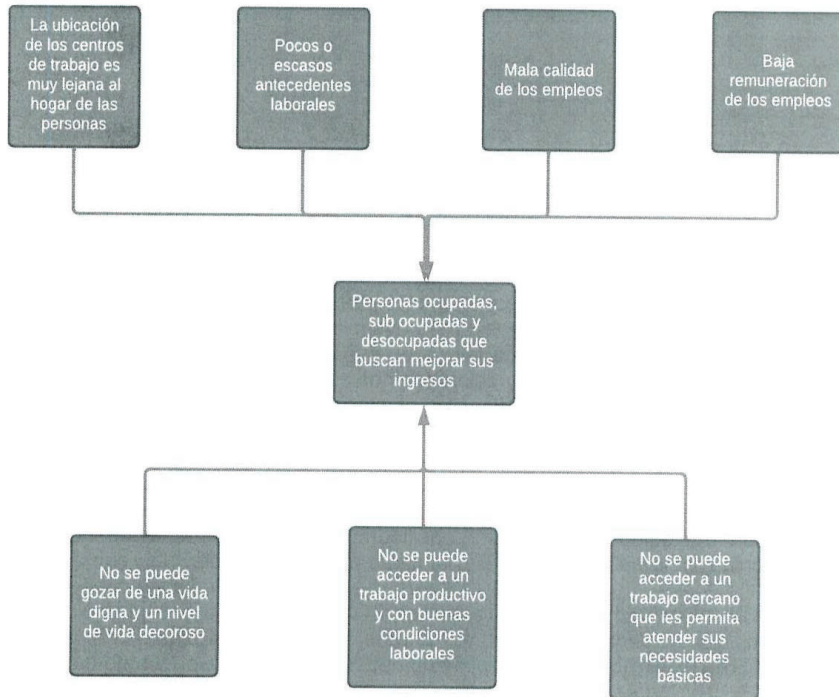
La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo o busca la opción de crear una iniciativa de ocupación por cuenta propia.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

Estas situaciones por un lado, provocan que exista desempleo y el incremento en los índices del empleo informal en el Estado, mientras que el segundo complica la oportunidad para que las personas emprendan un negocio por cuenta propia, lo que desde luego podría contribuir directamente a la economía de la entidad, pues incluso, podrían instalarlo de manera formal y operar como una fuente de empleo.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca contribuir a las necesidades económicas y técnicas de los empleados, desempleados y subempleados mediante el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta necesaria para la operación de una

iniciativa de ocupación por cuenta propia, mejorando su calidad de vida y de bienestar de las personas Jaliscienses.



d) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa “Confío en ti”, el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

A través de este programa se busca beneficiar a personas en búsqueda de un empleo formal que cuentan con oportunidades de desarrollo y creación de actividades productivas por cuenta propia o la prestación de un servicio.

Para el ejercicio fiscal 2021, los apoyos en especie otorgados por persona beneficiaria, consistieron en el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o vehículo, y que equivale en un monto máximo a \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Su población objetivo son los 482,000 habitantes -hombres y mujeres- del Estado, que vivan preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

e) Inclusión de la perspectiva de género.

Al respecto, es oportuno precisar que en Jalisco, la problemática del desempleo afecta a un universo de 134,083 personas, de las cuales 59,047 son mujeres y 75,036 son hombres, es decir, representan el 44.03 y 55.96 % del PEA estatal, por lo que, se puede concluir que en la medida que hay más personas hombres que forman parte de la población económicamente activa, esta problemática los afecta en un porcentaje superior, esto es, 11.93 % más que a las mujeres.

Ahora bien, por lo que se refiere a la condición de personas subempleadas o subocupadas, es importante describir que, hay un total de 257,861 personas en tal condición, de las cuales, 108,251 son mujeres, mientras que 149,610 son hombres, por lo que podemos advertir que hay una brecha diferencial del 16.03 %.

Así entonces, debido a que la Población Económicamente Activa de la entidad se encuentra compuesta mayormente por personas hombres, es por lo que, los porcentajes tanto de población ocupada, subocupada y desempleada son superiores a los de las mujeres, bajo ese contexto, podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres, es decir, nos encontramos ante un problema que no distingue por razón de género, por lo que la política pública que se formula, buscará atender a la población en general.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

A través de la implementación del PCL 2022 se pretende dar atención a los requerimientos del sector laboral en materia de capital humano, mediante el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta para que las y los Jaliscienses puedan emprender una ocupación por cuenta propia, con el objetivo de incrementar sus ingresos laborales y mejorar su calidad de vida, así como promover la diversificación de ingresos.

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Secretarías del Gobierno del Estado de Jalisco.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
• Insumos en especie para que personas empleadas, sub-empleadas y desempleadas inicien una ocupación por cuenta propia.	• Las personas implementan la maquinaria, equipo y bienes para iniciar una ocupación por cuenta propia.	• Las personas empleadas, sub-empleadas y desempleadas se incorporan al mercado laboral mediante una iniciativa de ocupación por cuenta propia.	• Se contribuye a que los empleados, subempleados y desempleados encuentren una forma de emprender una iniciativa de ocupación por cuenta propia.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general			
Nombre Oficial del Programa	Programa de Crecimiento Laboral		
	Apoyo económico:		
Modalidades de Apoyo	<table border="1"> <tr> <td>Apoyo en especie</td> <td>Bienes</td> </tr> </table>	Apoyo en especie	Bienes
Apoyo en especie	Bienes		
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco		
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico		
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano		

Resultado general:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.-
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el estado de Jalisco incrementan significativamente.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Social

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Presupuesto autorizado	\$2,500,000.00		
Clave presupuestaria	2400000.00	1400000300422A24423	
	100000.00	1400000300422A14423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	422		
Nombre programa presupuestario del	Programa de Crecimiento Laboral		
Gastos operación de	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	100000	4%	1400000300422A14423
	Uso de los gastos de operación		
	Para la adquisición de material e insumos para la operación del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Aumentar la auto ocupación de los empleados, subempleados y desempleados en el Estado de Jalisco, con la finalidad de que incrementen su calidad de vida a través de mejores ingresos.

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

Proporcionar apoyos en especie para la creación de IOCP a todas aquellas personas empleadas, desempleadas y subempleadas interesados en trabajar por cuenta propia, o en su caso, mejorar condiciones de autoempleo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Serán BENEFICIARIOS, aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran empleadas, subempleadas y desempleadas, que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar una IOCP.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo.
743	100	13.45 %
<i>Promedio de la Población Económicamente Activa (PEA) interesada en participar en el PROGRAMA en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.</i>		

El cálculo de la población objetivo y potencial se realizó conforme a la demanda - solicitudes- y resultados obtenidos con la implementación del Programa en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa serán con base en la suficiencia presupuestal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"EL PROGRAMA" operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	60

Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	40
	100%	100

Lo anterior, debido a que los municipios que integran el AMG representan el 69.61% del PEA estatal, del cual el 27.59 %, es decir, 760,558 personas, tienen la calidad de desempleados en esta zona geográfica.

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2021.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende “EL PROGRAMA” son el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir un apoyo monetario a través de “EL PROGRAMA”, podrían recibir capacitación a través de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales con la finalidad de que mejoren sus conocimientos, habilidades y destrezas, mejorando sus perspectivas laborales, mismas que facilitarán su vinculación dentro del sector formal, eliminando así barreras para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral en el corto plazo. De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa Vinculación Laboral; y,
- Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye.

Por su parte, a nivel federal:

- Jóvenes Construyendo el Futuro.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Es el programa que entrega apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados que cuentan con los conocimientos, habilidades o experiencia laboral, para desarrollar una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), lo cual se dará a través de la atención personalizada y permanente de un Consejero Laboral.

La IOCP será toda aquella actividad lícita, viable y rentable que realiza una persona o un grupo de personas, con el propósito de generar sus propias fuentes de trabajo e ingresos. En este programa se atenderá a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados y que cumplan los requisitos y documentación establecidos en las presentes ROP, y que su entorno económico local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables, sean estas IOCP de Nueva Creación o Fortalecimiento. No se apoyarán aquellas propuestas de IOCP que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio.

El apoyo en especie que se otorgará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) del Programa, consistirá en:

Concepto	Periodicidad
Otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.	Única

Los apoyos que se otorguen en este Programa a los integrantes de las IOCP serán por única vez, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste, salvo que se trate de una IOCP de Fortalecimiento.

Los apoyos en especie consisten en atención personalizada y permanente por parte de un Consejero Laboral; el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

En los procedimientos para las adquisiciones de los bienes que se entregan en especie deberá aplicarse el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco publicado el 18 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la normatividad vigente aplicable.

Los bienes se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la IOCP, durante los cuales el Consejero Laboral llevará a cabo al menos tres visitas de seguimiento, o entrevistas virtuales (teleconferencia), cuando así lo consideren los responsables del Programa, en las que verificarán el funcionamiento de la iniciativa y el uso de los bienes de acuerdo al fin para el que fueron destinados, transcurrido satisfactoriamente el periodo de observación, la autoridad correspondiente entregará en propiedad los bienes a los BENEFICIARIOS que hayan operado la IOCP.

Cuando los bienes se entreguen en custodia y en propiedad, éstas se realizarán mediante los Anexos 6 y 7 de las ROP, en el que se levantará un acta de entrega a recepción en custodia o en propiedad, según corresponda.

Para el caso de aquellas IOCP que consistan en fortalecimiento, deberán someterse a una visita de verificación previo a recibir los beneficios.

9.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

9.1.1. En el caso de las IOCP que tengan más de 2 participantes, éstas podrán designar ante el Consejero Laboral al momento de su registro un representante común para llevar a cabo el proceso dentro del Programa.

9.1.2 Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

9.1.3. Los beneficios del PROGRAMA, están sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES".

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, lo siguiente:

Criterios y Requisitos	Documentación	
Ser mexicano o tener Residencia Legal en México.	Identificación oficial vigente y CURP. (INE, Pasaporte, licencia de manejo). Para el caso de las personas interesadas en participar en el Programa que debido a que se encuentran en un municipio y/o zona de alta marginación que no les permita contar con los medios de identificación anteriores, podrán acreditar este requisito mediante una carta de residencia o de identificación emitida por la autoridad estatal o municipal competente.	
Tener dieciocho años o más		
Radicar en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.	
Ser persona empleada, desempleada o subempleada con interés y potencial de desarrollar una actividad.	Llenar los siguientes formatos: Solicitud de Apoyo (Anexo 02). Carta compromiso (Anexo 03). Iniciativa de Ocupación por cuenta Propia, formato F1 (Anexo 5). Para este formato será asesorado por un Consejero Laboral.	

Acreditar haber concluido el curso de "Pro Integridad", mediante constancia descargable a través del proceso señalado en el sitio web: https://aprender.plai.mx/integridad	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, ante quien efectúe el reclutamiento correspondiente (SNEJ o Intermediario) y, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES".

10.2.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos;
2. Recibir información sobre los beneficios y características del PROGRAMA;
3. Recibir atención personalizada por parte del Consejero Laboral para la integración de la propuesta de IOCP.
4. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable;
5. Recibir información por parte de los responsables del PROGRAMA;
6. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

10.2.2. OBLIGACIONES.

1. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Solicitud de Apoyo" (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al PROGRAMA;
2. Proporcionar información y documentación que solicite el personal del SNEJ, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados;
3. Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de proyecto de IOCP aprobada;
4. En caso que la IOCP cambie de domicilio, notificar al SNEJ mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;
5. Firmar el acta de recepción de los bienes recibidos en custodia;
6. Permitir las visitas de seguimiento que determine el Consejero de Empleo asignado para la verificación del funcionamiento de la IOCP, y el uso de los bienes.
7. Permitir a las instancias de Control y Supervisión el acceso a la información y evidencia necesaria, de manera presencial o a través del medio que se indique, con la finalidad de corroborar y comprobar que estén instalados los bienes entregados para la operación de la IOCP;

10.2.3. SANCIONES.

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja del PROGRAMA cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción; además, se le retirarán los bienes entregados cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas; dichos bienes podrán ser reasignados a otra IOCP.

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
2. Proporcionar datos o documentos falsos.

10.2.4. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 10.2.2. las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de

Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Una vez instalado el Comité Interno de Validación del PROGRAMA, se podrá emitir la convocatoria para la ejecución del PROGRAMA, la cual contendrá por lo menos las siguientes disposiciones generales:

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La difusión de la convocatoria del PROGRAMA se realizará mediante la publicación en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx> y, en las instalaciones del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, Plaza Tapatía, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

11.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS.

El SNEJ a través de su Unidad Central o Regionales será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presentan para participar en el PROGRAMA, por parte de los BENEFICIARIOS, y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

Domicilio: SNEJ, Unidad Central:
Calzada de Las Palmas número 96, colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 30301000 extensión 26751.
Domicilio SNEJ, Unidades Regionales: Ubicadas en los municipios de Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Jamay, Arandas, Puerto Vallarta y Autlán de Navarro.
Arandas: Francisco Medina Ascencio número 469, Unidad Administrativa 2, colonia Santa Bárbara, C.P. 47180, municipio de Arandas, Jalisco. Teléfono: 348-783-1040.
Tlaquepaque: Independencia número 10, locales 11, 12 y 13, Plaza de la Comunicación, Centro San Pedro Tlaquepaque, C.P. 45500, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Teléfono: 33 2976 7708.
Puerto Vallarta: Plaza Marina locales 144-146, colonia Marina Vallarta, C.P. 48335, en Puerto Vallarta, Jalisco. Teléfono: 32 2221 2200.

Jamay: Guerrero número 64, colonia Centro, C.P. 47900, en Jamay, Jalisco. Teléfono 39 2924 0316.

Lagos de Moreno: San Modesto número 50, colonia La Palma (Edificio UNIRSE), C.P. 47410, en Lagos de Moreno, Jalisco. Teléfono: 47 4742 6106.

Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán): Galeana número 424, colonia Constituyentes, C.P. 49088, en Zapotlán el Grande. Teléfono: 34 1412 8575.

Autlán de Navarro: Pedro Moreno número 168, colonia Centro, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco. Teléfono: 31 7381 1127.

11.3 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez recibidas las solicitudes de los interesados, el Consejero Laboral les brindará asesoría personalizada para la adecuada integración de su expediente, los cuales serán remitidos al Secretario Técnico del CIV del PROGRAMA, el cual revisará que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP, y posterior a ello elaborará un oficio de prevaloración que será enviado a los integrantes del CIV para la selección de los BENEFICIARIOS.

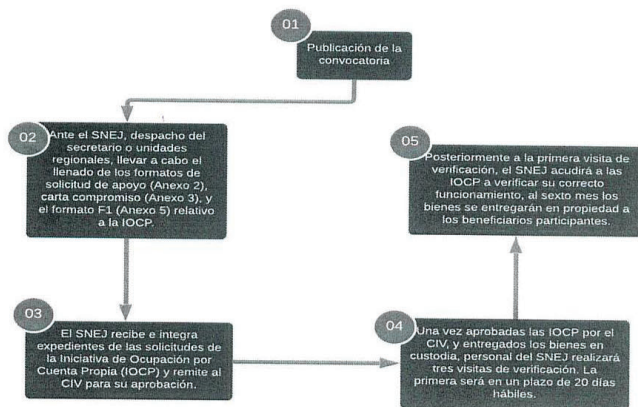
Las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acreditan que se cumplieron los requisitos de la(s) etapa(s) en las que haya estado involucrado(a) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos, el cual será elaborado por el Secretario Técnico del Programa.

Las solicitudes presentadas serán validadas por orden de prelación, y serán aprobadas todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos por las presentes ROP, en ese sentido, serán rechazadas por exclusión las que no cumplan con éstos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la suficiencia presupuestal.

11.4 NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS

Posterior a que las IOCP sean aprobadas por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los solicitantes por correo electrónico oficial. Los solicitantes seleccionados contarán con el acompañamiento de un Consejero Laboral durante todo el proceso.

Procedimiento Programa Estatal para el Crecimiento Laboral 2022



11.5. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES ROP.

11.5.1 AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente para la interpretación de las presentes ROP será el Comité Interno de Validación, el cual se instalará inmediatamente después de la emisión de las ROP.

Responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de las presentes ROP, integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General del Trabajo;
- Dirección de Planeación y control;
- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la STPS.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en ellos, el CIV, resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco, en su carácter de Presidente del comité, a falta de éste, lo sucederá su suplente, y a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquier de los demás vocales.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción de la Secretaría Técnica, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV con derecho a voto para sesionar y serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del comité interno de validación.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al titular de la Secretaría Técnica del CIV, en cualquier tiempo.

Todas las sesiones de evaluación y selección de beneficiarios deberán **transmitirse vía streaming de forma abierta**, por los canales y redes oficiales de cada Secretaría.

11.5.2. ATRIBUCIONES DEL CIV.

1. Aprobar las IOCP que sean puestas a su consideración para participar en el PROGRAMA.
2. Aprobar a los beneficiarios del PROGRAMA.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y en las IOCP que sean validadas.
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación del PROGRAMA, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado aplicable de las ROP;.
5. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para EL PROGRAMA ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2022;
6. Conocer sobre las bajas de los beneficiarios, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP, así como cuando éstos presenten una inconformidad resolver lo conducente.
7. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de EL PROGRAMA rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
8. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de EL PROGRAMA, el Procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
9. Las demás inherentes para la ejecución y operación de EL PROGRAMA.

11.5.3 ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

A. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CIV

1. Recibir del SNEJ o de las Oficinas del Despacho del titular de la STPS las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia para su remisión al CIV;
2. Comunicar a los beneficiarios el sentido de la votación –aprobación o rechazo– respecto de sus Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia que hayan presentado;
3. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en El PROGRAMA corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y

requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;

4. Conservar en físico y electrónico los expedientes con la documentación de los Beneficiarios de las IOCP;
5. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS;
7. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" del PROGRAMA para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo;
8. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través del PROGRAMA se proporcione con apego a los presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
9. Elaborar el oficio que deberán de firmar las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de evaluación, en el que acreditan que se cumplieron con los requisitos de la(s) etapa(s) en la que haya estado involucrado(s) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos; y,
10. Las demás que así convenga el CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir e integrar expedientes de las solicitudes de IOCP a través de sus Unidades Regionales o Centrales;
3. Remitir al Secretario Técnico para su evaluación y posterior remisión al CIV;
4. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
5. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y solicitarlo al CIV;
6. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP;
7. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
8. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS BENEFICIARIOS" y las instituciones que participan en "EL PROGRAMA", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con el apartado 16.4 de las presentes ROP;
9. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA", siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo;
10. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;

11. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente; y,
12. Las demás que así convenga el CIV.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2022. Dicha cuenta será administrada por la DA de la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto de la Secretaría Técnica deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado , cantidad de beneficiarios y montos aprobados en cada IOCP;
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta sesión del CIV en la que se aprobaron las iniciativas.

Posterior a la aprobación de las iniciativas por el CIV, se podrá solicitar por conducto de la Secretaría Técnica, a la DA, la adquisición de los bienes, herramienta o mobiliario correspondiente a las IOCP aprobadas, presentando un oficio en el que se señale lo siguiente:

- Número de Expediente.
- Nombre de la IOCP.
- Descripción del bien, herramienta o mobiliario a adquirir.
- Monto del apoyo aprobado para la adquisición.

Una vez que la DA cuente con esta documentación, procederá a solicitar a la Secretaría de Administración que realice el proceso de compra de acuerdo a la normatividad correspondiente.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Pagos a proveedores, contratistas, municipios, OSC, entre otros.

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF
- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xlm, debidamente firmado por el responsable del programa.
- Verificación del CFDI en el portal del SAT
- Contratos de Adquisiciones de bienes o servicios:
 - ⇒ Resolutivo, Contrato debidamente requisitado
 - ⇒ Fianzas (Anticipo y/o cumplimiento según corresponda)
 - ⇒ Oficio de entera satisfacción en el caso de la entrega de bienes y/o servicios (No aplica para el caso de anticipos)
 - ⇒ Anexos de entrega que procedan conforme a las ROP o contrato.
 - ⇒ RFC o Constancia de situación Fiscal

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, actas, evidencias, listados y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que correspondan a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación de los beneficiarios de la IOCP.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevas IOCP dentro de "EL PROGRAMA".

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 08) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

442 Programa e Indicador	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR META)	UNIDAD DE MEDIDA (UNTA VALOR)	META PORCENTUAL	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TRANSVERSALIDAD
001	Contribuir a la construcción de futuro viable para Jalisco en apechón de valor, sostenibilidad social, mediante la integraci3n de la ciencia y la tecnologa al desarrollo de cadenas productivas orientadas que impulsen el capital humano, social y empresarial de nuestra poblaci3n, en forma de apoyo financiero de las empresas existentes de todas naturas regionales de menor, mediana, industria y servicios.	Presi3n en el Índice de Competitividad Global del Estado de Jalisco (Presi3n en el Índice de Competitividad Global del Estado de Jalisco) (Programa) 2021	Presi3n en el Índice de Competitividad Global del Estado de Jalisco (Presi3n en el Índice de Competitividad Global del Estado de Jalisco) (Programa) 2021	Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Jalisco. (Citas gubernamentales a partir de 2021).	Trimestral	5	Personas	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI Jalisco), para consulta abierta en: https://reglas.sga.jalisco.gob.mx/	Los verbales de evaluaci3n se revisarán y se actualizarán los niveles de cumplimiento de los indicadores.	Desarrollo Humano
PROPIEDAD	Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento del crecimiento y capacidad del capital humano, así como de la verificaci3n de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, mediante el uso para el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la promoci3n del empleo decente, así como la capacitaci3n al sector privado en la implementaci3n de políticas de responsabilidad social, relativas a la Justicia, Sustentabilidad y responsabilidad social laboral.	Índice de Satisfacci3n de los Empleados	Número de horas otorgadas para facilitar la educaci3n Laboral (Educativa)/Número de horas otorgadas para facilitar la educaci3n Laboral (Programa) 2021	INEGI. Encuesta Nacional de Utilizaci3n y Percepci3n sobre Seguridad Pública (ENUSP), base de datos.	Anual	7,364	Tasa	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI Jalisco), para consulta abierta en: https://reglas.sga.jalisco.gob.mx/	Los hallazgos del estado de Jalisco serán revisados y se actualizarán de los datos de cumplimiento de los indicadores.	Desarrollo Humano
COMPROMISO	A1. Ejecuci3n del gasto operaci3n asignado al Programa de Crecimiento Laboral	Total de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el Programa de Crecimiento Laboral	Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el Programa de Crecimiento Laboral (Educativa)/Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el Programa de Crecimiento Laboral (Programa) 2021	Base de datos del Gasto de Operaci3n del PCL, Secretaría Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	200,200	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operaci3n del PCL, Secretaría Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para la ejecuci3n del programa	Desarrollo Humano
ACTIVIDAD	A1.01. Ejecuci3n del gasto de operaci3n en personal operativo para la ejecuci3n del programa	Total de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el personal operativo	Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el personal operativo (Educativa)/Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para el personal operativo (Programa) 2021	Base de datos "Personal Operativo programa PCL", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	100,000	Recurso	100%	Base de datos "Personal Operativo programa PCL", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el personal del programa	Desarrollo Humano
ACTIVIDAD	A1.02. Ejecuci3n del gasto de operaci3n en insumos y servicios para la ejecuci3n del programa	Total de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para insumos y servicios	Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para insumos y servicios (Educativa)/Número de recursos ejecutados en gasto de operaci3n para insumos y servicios (Programa) 2021	Base de datos "Gasto de Operaci3n del programa PCL", 2021	Trimestral	100,000	Recurso	100%	Base de datos "Gasto de Operaci3n del programa PCL", 2021	Existen requerimientos de insumos, insumos y servicios para la ejecuci3n del programa	Desarrollo Humano
COMPROMISO	A2. Apoyos económicos mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Total de apoyos entregados mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Número de apoyos entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Educativa)/Número de apoyos entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Programa) 2021	Base de datos del Gasto de Operaci3n del PCL, Secretaría Nacional del Empleo Jalisco	Trimestral	50	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos entregados e subprograma Fomento al Autocrecimiento", Secretaría Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Requerir personal para el personal operativo para el personal del programa	Desarrollo Humano
ACTIVIDAD	A2.01. Entrega de apoyos económicos individuales a personas desempleadas o subempleadas mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Total de apoyos individuales entregados mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Número de apoyos individuales entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Educativa)/Número de apoyos individuales entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Programa) 2021	Base de datos "Apoyos económicos entregados e subprograma Fomento al Autocrecimiento", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	30	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos entregados e subprograma Fomento al Autocrecimiento", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el personal del programa	Desarrollo Humano
ACTIVIDAD	A2.02. Entrega de apoyos económicos grupales a personas desempleadas o subempleadas mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Total de apoyos grupales entregados mediante el subprograma de Fomento al Autocrecimiento	Número de apoyos grupales entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Educativa)/Número de apoyos grupales entregados mediante el subprograma Fomento al Autocrecimiento (Programa) 2021	Base de datos "Apoyos económicos entregados e subprograma Fomento al Autocrecimiento", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	20	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos entregados e subprograma Fomento al Autocrecimiento", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el personal del programa	Desarrollo Humano

Los indicadores serán entregados por el SNEJ y concentrados por la Direcci3n de Planeaci3n y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusi3n del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsi3n Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Direcci3n de Planeaci3n y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsi3n Social del Estado de Jalisco, quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Direcci3n de Planeaci3n Evaluaci3n y Seguimiento de la Coordinaci3n General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la informaci3n necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicaci3n geográfica o direcci3n,
- Género,
- Sector económico (Clasificaci3n SCIAN)
- Tamaño de empresa

- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

15. EVALUACIÓN

La Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212> La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.2. DIFUSIÓN La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.3. Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso.

El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria

- - Sexo (hombre, mujer, no binario)
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2022.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

El órgano interno de la Secretaría será el encargado de recibir y procesar cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.

18.1. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de “Las Personas Beneficiarias” para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes Convenios de Colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que Las Personas Beneficiarias” hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 14 de enero de 2021, y demás disposiciones aplicables.

18.2. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.2.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

1. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
2. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
3. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco.

O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18.2.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.3. FORMATOS.

El SNEJ y/o la STPS será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

1. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
2. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
3. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto los Lineamientos de Fomento al Autoempleo, publicados en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, el 03 de agosto de 2021.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros capacitadores.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o, en su caso, carta de identificación o de residencia emitida por la autoridad correspondiente. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia. Actividad lícita, viable y rentable que realiza una persona o un grupo de personas, con el propósito de generar sus propias fuentes de trabajo e ingresos.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 2)

SOLICITUD DE APOYO

Para brindarle un mejor servicio, si va a proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Entidad federativa		Fecha de elaboración			
			DD	MM	AAAA
Destino de los apoyos					
Nueva Creación ()	Fortalecimiento ()	Reasignación ()			
Datos generales.					
Nombre de la IOCP:					
Giro de la IOCP					
Número de Integrantes					
Nombre del Integrante que los interesados asignan como representante:					
Teléfono:					
Ubicación de la IOCP					
Calle			Número exterior	Número interior	
Entre que calles					
y					
Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Colonia	Localidad	Código Postal	
Productos y servicios que ofrece:					
Concepto solicitado		Descripción de bienes y/o servicio del trámite requerido	Presupuesto requerido		
			Total		

SOLICITUD DE APOYO ; 36 de 65



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 2)

SOLICITUD DE APOYO

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos

Nº	Nombre de todos los integrantes de la IOCP	Firma
1		
2		
3		
4		
5		

Nombre del entrevistador del SNEJ	Firma

Anexar a esta solicitud una cotización con características técnicas de los equipos a adquirir.



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 3)

CARTA COMPROMISO

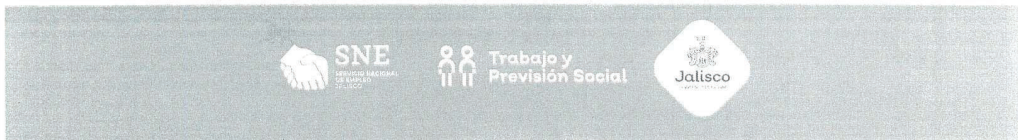
En la localidad de _____, del municipio de _____ del estado de JALISCO se suscribe la presente Carta Compromiso, el 02 de Febrero del 2022, el (los) C. integrante(s) de la IOCP denominada _____ ante el responsable de esta dependencia, su (sus) integrante (s) contraen los siguientes:

COMPROMISOS

- a) Impulsar y consolidar la operación de la IOCP.
- b) Iniciar la operación de la IOCP en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que me (nos) sean entregados los bienes.
- c) Usar los bienes que me (nos) sean entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de IOCP.
- d) En caso que la IOCP cambie de domicilio deberá notificar al SNEJ en un plazo máximo de 5 días hábiles mediante escrito libre previos a la fecha del cambio.
- e) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la IOCP.
- f) Proporcionar la información que solicite el personal del SNEJ y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados.
- g) Participar en las actividades y responsabilidades establecidas en la Propuesta de la IOCP.
- h) Contar con todos los requisitos mencionados en las Reglas de Operación.
- i) Contar con los debidos conocimientos y/o habilidades para el funcionamiento de la IOCP.
- j) En caso de existir algún incumplimiento de lo estipulado en las reglas de operación, deberá regresar los bienes que se le entregaron en custodia en fecha señalada por el personal del SNEJ.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA IOCP.

1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____
4.-	_____	_____
5.-	_____	_____



PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL 2022 (ANEXO 4)

CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población que tiene dieciocho años o más que se encuentran empleadas, subempleadas y desempleadas, que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar una IOCP.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

Apoyo en especie que consiste en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados que cuentan con los conocimientos, habilidades o experiencia laboral, para desarrollar una IOCP, lo cual se dará a través de la atención personalizada y permanente de un Consejero Laboral.

FASE 1

Dirigida a los "BENEFICIARIOS"

La población que tiene dieciocho años o más que se encuentran empleadas, subempleadas y desempleadas, que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar una IOCP y que esté interesada en participar en el Programa, deberá de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Crecimiento Laboral, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ___ de ___ de ___ y en la dirección electrónica: _____

Las personas interesadas deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (Regional o Central que corresponda), en las siguientes ubicaciones:

UNIDADES REGIONALES EN JALISCO

Domicilio: SNEJ, Unidad Central Guadalajara

Calz. de las Palmas No. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3030 1000 ext. 26751

Arandas

Bvld. Francisco Medina Ascencio #469, entre
Av. de los Maestros y Ayuntamiento, Col. Centro.
Tel. 34 8783 1040

Autlán

Pedro Moreno #168, entre 20 de Noviembre y Corona Araiza,
Col. Centro.
Tel. 31 7381 1127 y 31 7381 3231 ext. 102 a 108

Jamay

Guerrero #64, entre Morelos y Porfirio Díaz, Col. Centro.
Tel. 39 2924 0316

Lagos de Moreno

Edificio de la UNIRSE, Calle San Modesto #50, Col. La Palma.
Tel. 47 4742 6106

Puerto Vallarta

Bvld. Francisco Medina Ascencio #3975, entre Gansos y
Albatros, (Plaza Residencial Marina Vallarta 2do. piso),
Col. Marina Vallarta.
Tel. 32 2221 2200 y 32 22212161

Tlaquepaque

Independencia #10 (Plaza de la Comunicación int. 11, 12 y 13),
Col. Centro.
Tel. 33 2976 7708, 09, 10 y 11

Zapotlán el Grande (Cd. Guzmán)


Hermenegildo Galeana #424, entre Prolongación Comanfort
y Miguel Contreras Medellín, Col. Constituyentes.
Tel. 34 1442 8575

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS" seleccionados comunicado por medio oficial a los interesados.

En contra del dictamen de las convocatorias, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes de acuerdo al apartado correspondiente de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

FA 4



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 5)
PROPUESTA IOCP

Para obtener un mejor servicio, favor de proporcionar estos datos que se encuentran en la sección: los datos son obligatorios a menos que se indique lo contrario.
 Con los datos de contacto de la persona responsable de la actividad económica, se podrá contactar al solicitante. De igual manera, se podrá contactar a la persona responsable de la actividad económica y a la persona responsable de la actividad económica.

Nombre completo del solicitante: No. de expediente:

Estado: **JALISCO** Sexo: **0**

Objetivo:	Para el SNEI: <input type="checkbox"/> Recibir información de la IOCP sobre la experiencia de los solicitantes, así como los aspectos normativos, técnicos, económicos y financieros, que permitan fundamentar para otorgar el apoyo. Para los solicitantes: <input type="checkbox"/> Enviar la información relacionada con la actividad productiva para la cual solicitan el apoyo en sus diferentes etapas del proceso (bajo técnicos, económicos y financieros).	
Fecha de elaboración:	<input type="text"/>	Fecha en que se concluya:

¿Está operando la iniciativa? No SI

¿Desde qué fecha?

1. DATOS GENERALES

1.1 ¿Cuál es el nombre de la IOCP para la que solicita el apoyo?

1.2 ¿Cuál tipo de IOCP es? (Marque con una "X") Individual Grupal Familiar

1.3 ¿Cuáles son los motivos por los que usted cree que será viable la IOCP? (Razonar de mercados, ventajas que le favorezcan a pasar en este tipo, personales, de impacto social, etc.)

1.5 ¿Dónde se localizará la IOCP?

Calle, N° exterior y N° interior	<input type="text"/>	Entre que calles	<input type="text"/>	Colonia / Población	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Localidad		<input type="text"/>		Estado	
				JALISCO	
Punto de referencia / Referencia con relación a la ubicación del domicilio					

1.8 Mencione los principales productos o servicios que ofrecerá

1	<input type="text"/>	
2	<input type="text"/>	
3	<input type="text"/>	



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 5)

PROPUESTA IOCP

DECLARO BAJO PROTESTA DE BICER VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON VERDADEROS
LOS INTEGRANTES DE LA INICIATIVA DE OCUPACION POR CUENTA PROPIA

PA 4

NOMBRE

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

FIRMA

POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

COORDINADOR REGIONAL DE UNIDAD CENTRAL DEL SNEJ
U.C.

CONSEJERO LABORAL DEL SNEJ
CABOQUO

Todos los miembros de este PROGRAMA, son partidos.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 6)

ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN CUSTODIA

En el municipio de **GUADALAJARA** del estado de Jalisco, siendo las ____: ____ Horas del día ____ de ____ del ____; reunidos en el domicilio señalado por el representante de la Iniciativa denominada _____, sito en el número ____, de la calle de _____, colonia _____, de esta ciudad, C.P. ____; _____ en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, el _____, Coordinador Regional de Unidad Central, comisionado para asistir al presente acto de entrega de Bienes en Custodia a los beneficiarios de la IOCP antes señalada. Así mismo, se encuentran presentes los C. _____ y C. _____ como testigos de asistencia, quienes al final firman para constancia, de conformidad con los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

- I. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a través del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ), llevan a cabo la ejecución del SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Beneficiarios, mismos que deberán contar con los conocimientos básicos y habilidades para desarrollar una IOCP, se mantendrá una asesoría permanente, la cual se dará a través de la atención personalizada de un Consejero Laboral. Lo anterior, con apego a LAS ROP y a las disposiciones normativas aplicables.-----
- II. LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO, publicadas en el periódico oficial, el día FECHA DE PUBLICACION, señalan las características de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones para el beneficiario. En el apartado de obligaciones se señala que los beneficiarios deben usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de proyecto de IOCP aprobada.-----
En virtud de lo anterior, los asistentes a la presente acta, hacen constar lo siguiente: -----

-----**HECHOS**-----

- I. Que la presente tiene como objeto, hacer constar la entrega física de los bienes en custodia, al representante de la iniciativa señalada en el PROEMIO, los datos y características de dichos bienes se señalan en el Anexo Relación de Bienes Entregados.-----
- II. El Comité Interno de Validación en la sesión numero ____ con fecha _____ aprobó por unanimidad, la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia denominada _____, registrada bajo el expediente _____, por ende los beneficiarios de la iniciativa señalada, reciben en este acto de CUSTODIA y a entera satisfacción, los bienes descritos en el ANEXO RELACION DE BIENES ENTREGADOS, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados.-----



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 6)

ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN CUSTODIA

- III. Los bienes que se entregan en este acto en custodia a los beneficiarios, fueron los solicitados por los mismos, quienes llenaron y presentaron en tiempo y forma su proyecto, el cual se consideró viable y rentable.-----
- IV. El aprovechamiento y utilización de los bienes estarán sujetos a observación, mediante visitas periódicas de seguimiento durante seis meses, por parte de personal del SNEJ, a partir de la fecha en que inicia operaciones, de acuerdo a lo establecido en la propuesta de IOCP para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega en propiedad.-----

-----OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS-----

- I. Los beneficiarios de los bienes, objeto de la presente se obligan a cumplir con lo siguiente:-----
 - A) Notificar mediante escrito libre al SNEJ la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriormente a la fecha de entrega de los bienes.
 - B) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de IOCP aprobada (No rentar, empeñar o prestar a terceros total y/o parcialmente los bienes entregados).-----
 - C) En caso que la IOCP cambie de domicilio, notificar al SNEJ mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de cambio.-----
 - D) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados para la operación de la IOCP.
 - E) Notificar al SNEJ la falta de integrante por desistimiento, defunción o bien desintegración.--
 - F) Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifique pérdidas parciales o totales de los bienes, deberán levantar el acta correspondiente ante las autoridades competentes y notificar al SNEJ.-----

-----SANCIONES-----

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja del "SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción, además, se le retiraran los bienes entregados cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas; dichos bienes podrán ser reasignados a otra IOCP.-----

No habiendo más que hacer contar, se da por terminada la presente, a las ____:____ del día de la fecha que fue iniciada, firmándola al calce y al margen los que en ella intervienen.-----

2



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 6)

ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN CUSTODIA

RESTO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA IOCP.

TESTIGOS.

3 A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' shape with a loop at the end.



SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (ANEXO 7)

RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS

Entidad Federativa:		Municipio:		Fecha:		Vigencia de la garantía a la entrega de la IOCP (dd/mm/aaaa)	
Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia.		Conceptos (nombre de los Bienes)		Unidad de medida	Cantidad	De	Hasta
Nº							
1							

MIR 2022

SNEI

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	SUJETOS DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (VALOR)	META INSTITUCIONAL	MECÁNISMOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS	TRANSVERSALIDAD
Contribuir a la transformación del Jalisco, como factor social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología, para impulsar el desarrollo económico, innovador y emprendedor de nuestra población, así como el mejoramiento de los recursos humanos, mediante la capacitación, el desarrollo de competencias, la inclusión y sostenibilidad.	Posición en el Índice de Competitividad Global (ICG) del Estado de Jalisco	$\frac{\text{Índice de Competitividad Global (ICG) del Estado de Jalisco}}{\text{Índice de Competitividad Global (ICG) del Estado de Jalisco}}$	Secretaría de Ciencia, Cultura y Tecnología del Estado de Jalisco. Última actualización a abril de 2021.	Trimestral	5	Personas	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI Jalisco), para el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco, 2021.	Las variables macroeconómicas se encuentran sujetas a los cambios de los indicadores económicos.	Derechos Humanos
Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, en términos de productividad, sostenibilidad y bienestar social, así como la certificación de las habilidades, competencias técnicas de los trabajadores, derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo como la implementación de políticas de responsabilidad social, relativa a la inclusión, sostenibilidad y retención social laboral.	Base de datos de apoyos otorgados para el empleo	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados para el empleo}}{\text{Número de apoyos otorgados para el empleo}}$	INEGI. Encuesta Nacional de Vivienda y Perspectivas de Empleo (ENVIPE) 2020	Anual	7,504	Tasa	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI Jalisco), para el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco, 2021.	Los indicadores del estado de Jalisco tienen un carácter de cumplimiento de los derechos humanos.	Derechos Humanos
A1- Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Crecimiento Laboral	Total de recursos operados en gasto de operación para el Programa de Crecimiento Laboral	$\frac{\text{Número de recursos operados en gasto de operación para el Programa de Crecimiento Laboral}}{\text{Número de recursos operados en gasto de operación para el Programa de Crecimiento Laboral}}$	Base de datos del Gasto de Operación del PCL Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	200,000	Recursos	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PCL Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la ejecución del programa	Derechos Humanos
A1-2 Ejecución del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Total de recursos operados en gasto de operación para el personal operativo	$\frac{\text{Número de recursos operados en gasto de operación para el personal operativo}}{\text{Número de recursos operados en gasto de operación para el personal operativo}}$	Base de datos "Personal Operativo programa PCL" Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	180,000	Recursos	100%	Base de datos "Personal Operativo programa PCL" Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el programa	Derechos Humanos
A2- Apoyos otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	Total de apoyos otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}{\text{Número de apoyos otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}$	Base de datos "Gasto de Operación del PCL Servicio Nacional del Empleo Jalisco" 2021	Trimestral	20,000	Recursos	100%	Base de datos "Gasto de Operación del PCL Servicio Nacional del Empleo Jalisco" 2021	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la ejecución del programa	Derechos Humanos
A2-3 Entrega de apoyos económicos individuales a los beneficiarios del subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	Total de apoyos individuales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	$\frac{\text{Número de apoyos individuales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}{\text{Número de apoyos individuales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}$	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Trimestral	50	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Requisitos presupuestales que a su vez se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos para la meta	Derechos Humanos
A2-31 Entrega de apoyos económicos grupales a los beneficiarios del subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	Total de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	$\frac{\text{Número de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}{\text{Número de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}$	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Trimestral	30	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Existen suficientes presupuestales a nivel estatal para cumplir con los requisitos presupuestales para la meta	Derechos Humanos
A2-311 Entrega de apoyos económicos grupales a los beneficiarios del subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	Total de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco	$\frac{\text{Número de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}{\text{Número de apoyos grupales otorgados mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco}}$	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Trimestral	20	Personas	100%	Base de datos "Apoyos económicos otorgados a beneficiarios mediante el subprograma de Fomento al Empleo Jalisco" 2021	Existen suficientes presupuestales a nivel estatal para cumplir con los requisitos presupuestales para la meta	Derechos Humanos





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 DECIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de Operación "Programa de Crecimiento
Laboral" ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx